

# Formulario de Notificación de Educación en el Hogar

**EFFECTIVO A PARTIR DEL 3 DEL OCTUBRE DE 2023**

Sección 3321.042. (A) Como se utiliza en esta sección, "educación en casa" significa la educación de un niño, entre los seis y dieciocho años de edad, que es dirigida por el padre del niño. "Educación en casa" no incluye la educación proporcionada a un niño que está inscrito a tiempo completo en una escuela pública o charter no pública. (B) Un niño que recibe educación en casa en las áreas temáticas de artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias, historia, gobierno, y estudios sociales está exento de la sección 3321.04 del Código Revisado. (C) Dentro de cinco días calendario después de comenzar la educación en casa, mudarse a un nuevo distrito escolar o retirar a un niño de una escuela pública o no pública, y antes del trigésimo día de agosto de cada año en adelante, el padre o tutor de un niño que recibe educación en casa deberá enviar un aviso al superintendente del distrito escolar de residencia del niño. El aviso deberá proporcionar el nombre y la dirección del padre, el nombre del niño y una garantía de que el niño recibirá educación en las áreas de estudio requeridas bajo esta sección. La exención del niño bajo esta sección es efectiva inmediatamente al recibir el aviso

El uso de este formulario es opcional, y los padres pueden elegir otro formato siempre que se incluya toda la información requerida.

Este documento sirve como nuestra notificación de educación en el hogar para el año escola 20\_\_\_\_ /20\_\_\_\_ de acuerdo con ORC §3321.042.

Nombre del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los siguientes niños de edad obligatoria recibirán educación en casa en las áreas de artes del lenguaje en inglés, matemáticas, ciencias, historia, gobierno y estudios sociales de acuerdo con el Código Revisado de Ohio §3321.042:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De acuerdo con la ORC §3321.042, el superintendente del distrito deberá responder con un reconocimiento por escrito dentro de los 14 días calendario siguientes a la recepción de este aviso. Un niño exento bajo esta sección no tendrá que ser excusado bajo la sección 3321.04 del Código Revisado.

Por la presente informamos a la junta escolar que no se debe liberar ninguna información de identificación personal, incluida la información del directorio según lo definido en el Código Revisado de Ohio §3319.321(B)(1), sin nuestro previo consentimiento por escrito.

\_\_\_\_\_  
Firma de Padre / Tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma